

 POLICÍA ESTATAL	Subsecretaría de Policía Estatal Manual de normas Capítulo 61 Tránsito Subcapítulo 61.1 Aplicación de las normas de tránsito	Página 1 de 2
		Fecha de Creación 01/agosto/19
		Fecha de Revisión 01/agosto/19
	La presente directiva escrita es para dar cumplimiento al Estándar 61.1.7 del Programa de Agencias de Aplicación de la Ley, (CALEA).	

61.1.7 DETENCIÓN/APROXIMACIÓN

Dentro de las actividades y operativos que se puedan efectuar en materia de tránsito, se presentarán de forma concurrente las detenciones de personas infractoras de dichas leyes y reglamentos; estas detenciones podrán ser de bajo o alto riesgo, según la percepción y acontecimientos presenciados por el elemento que las realiza.

- a) **Detenciones sin riesgos conocidos:** Los miembros policiales de la Secretaría, al establecer contacto con los infractores de tránsito o quienes infrinjan al Bando Municipal, deben actuar conforme al procedimiento establecido en las técnicas de intervención a personas o vehículos:
1. Identificarse ante el C5 y comunicar el motivo de la detención del automotor, antes de intervenirlo.
 2. Informar sobre la ubicación donde se interviene a dicho vehículo.
 3. Proporcionar datos del vehículo (marca, color, placas, en caso de que cuente con ellas, año aproximado del vehículo).
 4. Número de ocupantes que se alcanzan a observar dentro del vehículo.
 5. Utilizar los códigos y el altavoz para dar instrucciones al conductor a fin de que detenga la marcha de su vehículo, el cual debe ser estacionado en un lugar que no obstaculice el tránsito.
 6. Colocarse en la parte trasera del automotor a intervenir y ligeramente hacia la izquierda, dejando un pequeño espacio denominado carril de seguridad para el Oficial de Policía.
 7. Mantener la seguridad, verificando que el vehículo estacionado se encuentre con el motor apagado.
 8. Utilizar las técnicas de abordaje a un vehículo: conforme se aproxime al automóvil detenido debe desabrochar la cinta de seguridad de la funda del arma, tenerla al alcance inmediato, en posición de desenfundar si es necesario.

No debe pararse frente a la ventana del conductor, debe permanecer ligeramente atrás de la puerta para tener una visibilidad del interior del detenido.

Se dirige al conductor con tono amable, tranquilo, congruente y se identifica como autoridad y le da a conocer al conductor el motivo de la intervención, le solicita los documentos pertinentes y elabora la infracción correspondiente, así como el lugar en donde cubrirá y recogerá el documento, el cual queda en garantía del pago, si procede.

Página 2 de 2

Si por alguna razón es necesario regresar a la patrulla, nunca debe dar la espalda al conductor revisado o por revisar; debe caminar en todo momento y mantener la vista en los ocupantes.

9. Comunicar al despachador de la Central de Radio detalles de su intervención; así mismo, entregar la documentación y la copia de infracción al conductor y retirarse del lugar con las medidas de seguridad.

b) Detenciones de alto riesgo

1. Tomar datos del reporte recibido vía frecuencia del C5.
2. Al localizar el vehículo con personas a bordo que cumpla con las características y media filiación proporcionadas vía frecuencia, debe informar acerca de la localización del vehículo y las personas reportadas, antes de considerar intervenir.
3. Proporcionar las vialidades principales y calles adyacentes.
4. En caso de que los miembros policiales sean superados numéricamente por los tripulantes del vehículo a intervenir, deben evaluar si afrontan la revisión asumiendo la desventaja numérica o solicitan apoyo.
5. Deben utilizar los códigos.
6. Utilizar el altavoz, emitir los comandos verbales para disuadir y convencer de su actividad o acto hostil a la persona que probablemente intervino en el hecho, advirtiéndolo o avisando que de no hacerlo se hará uso de la fuerza.
7. Una vez detenida la persona, debe ponerla a disposición ante la autoridad competente a la brevedad posible.
8. Elaborar el Informe Policial Homologado.

Revisó	Aprobó
Inspector Jefe Juan José Sesin Carpio Gerente de Acreditación CALEA	Mtro. Sergio Hernando Chávez García Subsecretario de Policía Estatal de la SSEM